

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

MIÉRCOLES, 25 DE AGOSTO DE 1965

NUM. 193

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

Orden del día para la sesión ordinaria que celebrará esta Corporación el día 27 del actual, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 48 horas después en segunda:

- 1 Acta sesión ordinaria mes de julio.
- 2 Anteproyecto de Sala de Audiciones del Conservatorio Provincial de Música.
- 3 Subvenciones y ayudas.
- 4 Aumento precio coste traslado personal a la C.R.I.S.C. en microbús.
- 5 Estado de movimiento de acogidos Beneficencia meses mayo, junio y julio.
- 6 Expediente agrupación Municipios Valdepiélagos y La Vecilla para sostenimiento Secretario común.
- 7 Expediente provisión cinco plazas Auxiliares Administrativos.
- 8 Otros asuntos de personal.
- 9 Acta recepción definitiva obras construcción C. V. «Vega de Espinareda a Toreno».
- 10 Expedientes cruce caminos vecinales.
- 11 Ratificación Decretos Presidencia desde la última sesión.
- 12 Informaciones de la Presidencia.
- 13 Asuntos de Protocolo.
- 14 Señalamiento fecha próxima sesión.
- 15 Ruegos y preguntas.

León, 24 de agosto de 1965.—El Secretario, Florentino Agustín Díez González. 4555

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado
Zona de Valencia de Don Juan

Edicto para la subasta de inmuebles
Término municipal de Fresno de la Vega

Débitos: Contribución Rústica
Años 1962, 1963, 1964

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona expresada.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio individual que se tramita en esta Recaudación para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública por el concepto, periodos y Ayuntamiento que arriba se expresa, se ha dictado con fecha 17 de agosto actual providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de Paz de Fresno de la Vega, se celebrará en el local del Juzgado, a las once horas del día 22 de septiembre de 1965.

Deudores y descripción de las fincas:
Deudor: D. Pedro García Miguélez (herederos)

1.^a Finca rústica.—Polígono 1, parcela 82, paraje Quintas, cultivo huerta regadío, clase segunda, superficie 4,09 áreas. Linderos: Norte, Edelmira Bode-

ga Miguélez; Sur, Cándido Marcos Martínez; Este, Florentino Melón García, y Oeste, Santiago Bodega García. Capitalización, 1.384,80 pesetas; valor para la subasta, 923,20 pesetas.

2.^a Finca rústica.—Polígono 2, parcela 402, paraje Fornillo, cultivo cereal secano, clase tercera, superficie 42,67 áreas. Linderos: Norte, Aurora Miguélez Gigosos; Este, Víctor Marcos Nava, y Oeste, Prudencio García Liébana. Capitalización, 1.126,40 pesetas; valor para la subasta, 750,93 pesetas.

Que a las fincas descritas anteriormente no las gravan otras cargas que las derivadas del propio expediente.

Condiciones para la subasta

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ello los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.)

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar

previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de enajenación de los bienes sobre los que desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio del remate o adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencias

1.^a Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

2.^a Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentaran licitadores con posturas que cubran los dos tercios del valor líquido asignado a los bienes, se abrirá acto continuo y por espacio de media hora una segunda licitación con rebaja de la tercera parte, admitiéndose a su vez posturas por los dos tercios del nuevo tipo fijado.

3.^a Que contra la providencia acordando la subasta anunciada podrán reclamar los deudores en el plazo de ocho días hábiles en reposición ante el propio Recaudador proveyente, o reclamar en el de quince, también hábiles, ante el Sr. Tesorero de Hacienda.

4.^a Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan adverti-

dos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4, artículo 104).

Fresno de la Vega, a 17 de agosto de 1965. — El Recaudador, Félix Salán Gallego. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 4537

Jefatura de Obras Públicas de León

En los exámenes celebrados para proveer una plaza de Capataz de Brigada vacante en la plantilla de esta Jefatura, correspondientes al concurso oposición convocado en el B. O. del Estado de 19 de octubre de 1964 y cuya propuesta de admisión ha sido aprobada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales en 27 de julio último, ha resultado aprobado el aspirante D. Miguel del Río Callejo.

León, 20 de agosto de 1965.—El Ingeniero Jefe, D. Sáenz de Miera. 4541

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Anuncio

Por el Sr. Ingeniero Jefe de Minas ha sido declarado concluso para titulación de la concesión el expediente nombrado:

Núm.	Nombre del expediente	Has.	Mineral	Término municipal	Interesado
12.768	<ORDIZ V>	543	Carbón	Prioro	Luis Ordiz Ordiz

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo que dispone el artículo 92 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, advirtiendo que contra esta declaración cabe recurso en el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de esta publicación ante la Dirección General de Minas y Combustibles.

León, 11 de agosto de 1965.—El Ingeniero Jefe, Ricardo González Buenaventura. 4450

Administración municipal

Ayuntamiento de León

CONCURSO

En ejecución de lo acordado se anuncia concurso público para la concesión de un terreno en el jardín de San Francisco con destino a la instalación de una caseta para servicios de bar y venta de helados, refrescos, bocadillos y meriendas.

La concesión se hace por plazo de diez años, transcurridos los cuales revertirán al Ayuntamiento las instalaciones. La Corporación se reserva el derecho de anular la concesión con sujeción a lo dispuesto en las bases.

Los licitadores habrán de constituir, en concepto de garantía, una fianza

de quince mil pesetas, acompañando el resguardo a la proposición.

El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, procediéndose a la apertura de los pliegos a las trece horas del primer día hábil al en que expire el plazo de licitación.

El expediente con el pliego de condiciones y toda la documentación de este concurso, se encuentra de manifiesto durante el plazo de licitación en el Negociado de Fomento de la Secretaría General para su examen por cuantos lo interesen.

León, 16 de agosto de 1965.—El Alcalde (ilegible).

4512 Núm. 2432.—194,75 ptas.

Ayuntamiento de Salamón

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario núm. 1 del año actual para la obra de electrificación de los pueblos de Salamón, Valbuena, Ciguera y Lois, en Comunidad con los Ayuntamientos de Acebedo y Maraña, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días a los efectos de examen y reclamaciones que procedan.

Salamón, 16 de agosto de 1965.—El Alcalde (ilegible).

4505 + Núm. 2421.—73,50 ptas.

Ayuntamiento de Calzada del Coto

Santiago Carvajal Andrés, Alcalde del Ayuntamiento de Calzada del Coto. Se hace constar que de conformidad al artículo 9 del Real Decreto de 13 de

junio de 1924, ha sido arrendada por un período de diez años, la caza existente en la totalidad del Ayuntamiento de Calzada del Coto, que lo componen este pueblo y el de Codornillos, por lo que a partir de esta fecha se considera para todos los efectos acotado para la caza los términos de Calzada del Coto y Codornillos.

Calzada del Coto, 9 de agosto de 1965.—Santiago Carvajal Andrés.
4525 N.º 2425.—89,25 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Instrucción número Uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Instrucción número 1 de León.

Hago saber: Que en diligencias previas núm. 138/65, he acordado publicar el presente, a fin de que el propietario de una bicicleta sin marca, tipo caballero, color rojo, con sus aparatos de luz completos, frenos de cable, timbre, guardabarros, portabultos, bomba de aire y sillín marrón bastante deteriorado, seminueva, con chapa «Ciclos Ibán-Extra» y chapa de rodaje del año 1962, número 23.436, que se encontró abandonada delante del domicilio de Santos Rey Martínez, en Mansilla de las Mulas, el pasado día 12 de julio, se haga cargo de la misma en el Juzgado de Paz de Mansilla de las Mulas, donde se halla depositada.

Dado en León, a veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy. 4539

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 77/65, se siguen autos de mayor cuantía, sobre tercera de mejor derecho, instados por el Estado, a quien representa el Sr. Abogado del Estado, contra la Sociedad «Atlas Copco, S. A. E.» y D. Vicente Corral Sánchez, en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—Vistos por D. Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia del señor Abogado del Estado, en la representación que le es propia, contra la Compañía Mercantil, «Atlas Copco, S. A. E.», con domicilio en Madrid, representada por el Procurador D. Isidoro Muñoz Alique y defendida por el Letrado D. Angel Carbajal, y contra D. Vicente Corral Sánchez, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, declarado en rebeldía, sobre tercera de mejor derecho, cuantía 583.332,00 pesetas, y

Fallo: Que sin hacer especial imposición de costas y estimando en todo lo demás la demanda rectora de las presentes actuaciones, debo declarar y declaro el mejor derecho de la Administración del Estado para que con el producto de los bienes embargados que se relacionan en el hecho II de

aquella, se paguen las cantidades a que ascienden los créditos que a la misma se adeudan, relacionados en el hecho III de dicha demanda, con preferencia al crédito objeto de la ejecución que persigue Atlas Copco, S. A. E., contra D. Vicente Corral Sánchez. Por la rebeldía del demandado últimamente expresado cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rajoy Sobredo.—Rubricado».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación de la mencionada sentencia al demandado rebelde, expido el presente que firmo en León, a diez de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—Mariano Rajoy. El Secretario, A. Torices. 4538

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Antonio Santos Vallejo, Oficial Habilitado, en funciones de Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado con el núm. 94/65, al que se hará referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva testimonio a continuación:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a siete de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado, entre partes: de la una, como demandante, don Antonio Gómez Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, bajo la dirección del Abogado D. Antonio-Enrique Prada Castedo, y de la otra, como demandado, D. Angel del Río Malagón, también mayor de edad, casado, empleado y vecino que fue de esta ciudad, actualmente en domicilio y paradero ignorados; sobre reclamación de dieciséis mil seiscientos veinticuatro pesetas y sesenta y cinco céntimos, y

Fallo: Que estimando la demanda deducida en estos autos por el Procurador D. Francisco González Martínez y ratificando el embargo preventivo practicado en los mismos, debía de condenar y condeno al demandado D. Angel del Río Malagón, a que, una vez que esta sentencia adquiera carácter de firme, abone al demandante D. Antonio Gómez Rodríguez, la can-

Entidades menores

Junta Vecinal de Congosto

INFORMACIÓN PÚBLICA

Acordado en principio por esta Junta Vecinal y ratificado por el Pleno de la Corporación Municipal, la concesión de una subvención o aportación de quinientas mil pesetas, a favor del Obispado de la Diócesis de Astorga, para así cooperar a la construcción de una nueva Iglesia parroquial en esta villa de Congosto, como asimismo aprobado el correspondiente presupuesto extraordinario, dicho expediente de concesión y presupuesto quedan expuestos al público en el domicilio del señor Presidente de la Junta Vecinal y copia de dichos documentos en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, al objeto de que puedan ser examinados por el vecindario y demás personas interesadas y así poder formular por escrito cuantas reclamaciones o sugerencias estimen justas.

Congosto, 16 de agosto de 1965.—El Presidente, Olegario Gutiérrez.

4549 N.º 2430.—136,50 ptas.

Junta Vecinal de San Cristóbal de Valdeusa

Por el plazo de quince días, se encuentran de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente de esta Junta Vecinal, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas de presupuesto, la de valores auxiliares del presupuesto y la de administración del patrimonio, referidas unas y otras al pasado ejercicio de 1964.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

San Cristóbal de Valdeusa, 31 de julio de 1965.—El Presidente, Dionisio López Pérez.

4336 N.º 2426.—105,00 ptas.

tividad de dieciséis mil seiscientos veinticuatro pesetas y sesenta y cinco céntimos que le adeuda y son objeto de reclamación judicial, y le impongo las costas procesales.—Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado. Fue publicada en la misma fecha».

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fines de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Ponferrada, a doce de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—Antonio Santos Vallejo.—V.º B.º: El Juez Municipal, Manuel Alvarez.

4526 \int Núm. 2433.—315,00 ptas.

Don Antonio Santos Vallejo, Oficial Habilitado, en funciones de Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado con el número 41/65, al que se hará referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva testimonio a continuación:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a cinco de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado, entre partes: de la una, como demandante, don Rafael-Daniel López Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, bajo la dirección del Abogado D. Luis-Angel López Fernández y, de la otra, como demandado, D. José Fernández Diez, también mayor de edad, industrial y vecino que fue de Villablino, actualmente en domicilio y paradero ignorados; sobre reclamación de cinco mil quinientas cuarenta y siete pesetas y ochenta céntimos, y

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda deducida en estos autos por el Procurador D. Francisco González Martínez, debía de condenar y condeno al demandado D. José Fernández Diez, a que una vez que esta sentencia adquiera carácter de firme, abone al actor D. Rafael-Daniel López Fernández, la cantidad de mil setecientos noventa y una pesetas y veinte céntimos, con más el interés legal de dicha cantidad desde la interpelación judicial hasta el completo pago, a razón del cuatro por ciento anual, absolviéndole de los demás pedimentos, sin hacer especial condena al pago de las costas procesales.—Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Ba-

rrio.—Rubricado.—Fue publicada en la misma fecha».

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fines de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Ponferrada, a once de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—Antonio Santos Vallejo.—V.º B.º: El Juez Municipal, Manuel Alvarez.

4527 \int Núm. 2434.—325,50 ptas.

Juzgado Comarcal de Villarcayo (Burgos)

Don Eusebio López González, Juez Comarcal sustituto de Villarcayo (Burgos) y su Comarca.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecución de sentencia, a instancia de Pedro del Campo, vecino de Medina de Pomar, contra D. Nemesio Montañés, de Cistierna, sobre reclamación de 6.000 pesetas, habiéndose acordado sacar a pública subasta los bienes embargados al demandado consistentes en: Una heladora de 15 litros con motor acoplado que se encuentra en la fábrica de hielo en Cistierna, calle Padre Isla, núm. 4, así como el derecho de traslado de dicha fábrica. Toda la instalación de la confitería, con su balanza propiedad del demandado, así como el derecho de traspaso de dicha fábrica. Dichos bienes están tasados en 10.500 pesetas, incluidos los traspasos.

La subasta tendrá lugar en el Juzgado Comarcal de Villarcayo y en el de Cistierna, el día 18 de septiembre próximo y hora de las doce de la mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo

2.ª Para tomar parte en ella, los licitadores deberán consignar previamente el 10 % del tipo.

3.ª Los licitadores deberán conformarse con la descripción de los bienes embargados por no haber en los autos títulos de propiedad y la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Villarcayo, para inserción en el BOLETIN OFICIAL de León, a 19 de agosto de 1965.—El Juez, Eusebio López.—El Secretario, (ilegible).

4554 \int Núm. 2431.—241,50 ptas.

Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León

EDICTO

Para surtir efectos en los expedientes seguidos en este Tribunal con los números 386, y 387 de 1964, se cita, por

medio del presente a Alejandro-Consantino Muñiz González, de 36 años, casado, jornalero y a Amor Rodríguez Medina, de 28 años, casada, sus labores, los cuales vivieron en Saelices de Sabero, municipio de Sabero, en esta provincia de León, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezcan en las oficinas de este Tribunal, sitas en la planta baja de la casa número 2, de la Plaza de las Torres de Omaña, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que les interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo previsto, se tendrá por practicada la misma, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide en presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Francisco del Río Alonso. 4540

ANUNCIOS PARTICULARES

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cabrereros del Río

Habiendo sido confeccionados los padrones de contribuyentes correspondientes al actual ejercicio de 1965 para sostenimiento de los servicios de esta Hermandad y Guardería Rural, se pone de manifiesto al público en la Secretaría de esta Hermandad, por un plazo de diez días a contar de la fecha de su aparición en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de la Organización Sindical, al objeto de que puedan ser examinados y formular contra los mismos, si procede, las reclamaciones que se estimen pertinentes, pasado dicho plazo se entiende son firmes y ya no se atenderá reclamación alguna, siendo entregados los padrones al Recaudador para su cobro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabrereros del Río, 14 de agosto de 1965.—El Presidente de la Hermandad, Ignacio Fresno Montiel.

4463 \int Núm. 2427.—131,25 ptas.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 155.536 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4521 \int Núm. 2422.—52,50 ptas.

LEON
Imprenta Provincial
1965